

**MEMORANDO**

DNBE-DL-112-2023.

PARA: **Julio Cesar Martinez**  
Oficial de Transparencia

DE: **Abogado Omar Karin Reyes Moncada**  
Dirección Legal

ASUNTO: **Informe**

FECHA: **10 de octubre del 2023.**



En atención a lo requerido por la Unidad de Transparencia de esta Dirección referente a solicitar un informe de todas las Resoluciones, Recursos, Denuncias, Dictámenes o cualquier determinación que les conceda la ley, emitidos por esta Asesoría Legal, el cual debe incluir: número de Expediente, tipo de Expediente, Peticionario, Institución, Resolución y fecha de emisión de la Resolución o Dictámenes, esta Asesoría legal informa que dentro del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del año 2023, no se realizaron Resoluciones, Recursos y Denuncias por otra parte si se realizaron tres (3) Dictámenes los cuales se acompañan así mismos por otra parte si se realizaron diferentes actividades que son meramente internas, como ser:

1. La emisión de respuesta a los Oficios.
2. Capacitaciones a las diferentes Instituciones.
3. Supervisión de las acciones y procedimientos legales, administrativos y técnicos realizados por esta Dirección.
4. Procurar ante los Tribunales de Justicia y demás.
5. Coordinar y evaluar proceso de Licitaciones
6. Participar como miembro de la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE)
7. Y demas actividades asignadas al Departamento.

## Resumen de Procesos de Legal para Transparencia

#	número de expediente	Peticionario	Institución	Dictamen	Fecha de emisión	tipo de expediente
1	DNBE-001-2023	Cecilia María Maradiaga Mimbrenño	San Manuel Colohete departamento de Lempira	004-DL-DNBE-2023	05/09/2023	Solicitud de adquision de bien inmueble
2	DNBE-010-2023	Julio Cesar Navarro Poso	Consejo Nacional Electoral	005-DL-DNBE-2023	08/09/2023	Solicitud de adquision de bien inmueble
3	PGN-015-VT	SIT	Secretaria de Estado en el Despacho de transporte (SIT)	007-DL-DNBE-2023 LS	28/09/2023	Indemnización a la señora Elivia Maria Garcia Chavez, afectada por causa de utilidad Publica

DICTAMEN No.004-DL-DNBE-2023.

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL.  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco (05) de Septiembre dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en la solicitud de autorización para la adquisición de un (1) Inmueble, ubicado en el barrio El Centro, Área Urbana del municipio de San Manuel Colohete, departamento de Lempira, presentado por la Abogada **Cecilia María Maradiaga Membreño**, en su condición de Apoderada Legal de la Alcaldía Municipal de San Manuel Colohete, departamento de Lempira según **Expediente No. DNBE-001-2023**; esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la solicitud presentada por la Abogado Cecilia María Maradiaga Membreño, en su condición antes expresada, acompaña todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) bien inmueble, que está inscrito bajo el Número 50, del Tomo 781 del Libro de registros de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Gracias del departamento de Lempira. Dicho bien inmueble será destinado para que funcione el Juzgado de Paz, Posta Policial y Registro Nacional de las Personas (RNP).

**CONSIDERANDO (2):** Según Constancias de Situación Catastral números DGCN-BF-1363-2022/EXP-1363-2022-CR, elaborada por el técnico Catastral Ing. Cristian Fhabre Rodriguez Reyes, en fechas 16 del mes de enero del año 2023, el cual establece: un área del inmueble de 362.75 M<sup>2</sup> equivalente a 520.30 v<sup>2</sup> equivalente a 84.88 metros lineales y con los siguientes colindantes, **Norte:** Calle de por medio con Área de Recreación Alcaldía Municipal de San Manuel de Colohete, **Sur:** Dunia Dinora Ponce, **Este:** Mario Antonio Vásquez, **Oeste:** Calle de por medio con Marden López y Asunción López, 1. Naturaleza jurídica del predio: **Privada** 2. Se encuentra dentro del Título "**San Manuel de Colohete**" de naturaleza jurídica **Ejidal**. 3. El predio se encuentra dentro del perímetro **urbano** establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es: Urbano, 4. **No** se encuentra en Espacio de Uso Público o Utilidad Pública; 5) **No** está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004; 6) **No** se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad; 7) **Ubicación:** Barrio El Centro, Municipio de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira. La propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia de fecha 30 de enero del 2023 que se adjuntó al Expediente Administrativo (folio 11).

**CONSIDERANDO (3):** El Informe de Avalúo del bien inmueble de fecha 29 de abril del 2023, objeto del presente Expediente Administrativo emitido por el Ingeniero Gerson Francisco Montes, por un valor UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRAS (L.1,912,395.25) (folios del 61al 71).

**CONSIDERANDO (4):** Que corre agregado al expediente de mérito a folios setenta y ocho y setenta y nueve (78 y 79), el Informe No. CIBE-002-2023 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley para a la autorización de la adquisición de un inmueble Barrio El Centro, Municipio de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira. haciendo la aclaración el **VICEALCALDE** y la **CONTADORA MUNICIPAL** que de acuerdo al tamaño del inmueble y en vista que el RNP dará fondos para la construcción de un edificio

con especificaciones técnicas adecuadas para la atención de las personas que soliciten trámites ante dicha Institución es en tal sentido que solicitan que de ser aprobada la presente solicitud destinaran el terreno únicamente para la construcción del edificio del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el municipio de San Manuel de Colohete.

**POR TANTO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales 2 y 4, artículos 7 y 8 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 74, del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil; **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-001-2023; b) El Avalúo emitido por el Ingeniero Civil Gerson Francisco Montes; c) El Informe No. CIBE-002-2023 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR**, la Alcaldía Municipal de San Manuel Colohete departamento de Lempira, el bien inmueble ubicado Barrio El Centro, del municipio y departamento antes, que está inscrito bajo el Número 50, del Tomo 781 del Libro de registros de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Gracias del departamento de Lempira, inmueble que será destinado para que funcione el Registro Nacional de las Personas (RNP).

Abg. Omar Karin Reyes  
Asesor Legal



En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-001-2023, contentiva de la solicitud de autorización de adquisición de un bien inmueble ubicado Barrio El Centro, Municipio de San Manuel de Colohete, departamento de Lempira, que está inscrito bajo el Número 50, del Tomo 781 del Libro de registros de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad. Dicho bien inmueble será destinado para que funcionen las oficinas del Registro Nacional de las Personas (RNP), consta de noventa (90) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos dieciocho (218).

Abg. Omar Karin Reyes  
Asesor Legal



**DICTAMEN No.005-DL-DNBE-2023.**

**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCION LEGAL.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (8) de Septiembre dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a la Providencia emitida por la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la solicitud de autorización para la adquisición de un (1) Inmueble ubicado en la Colonia Matamoros, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, presentado por el licenciado Julio Cesar Navarro Poso, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral (CNE) según Expediente No.DNBE-010-2023; esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSIDERANDO (1):** Que la solicitud presentada por el licenciado Julio Cesar Navarro Poso, en su condición antes expresada, acompaño todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) bien inmueble, que está inscrito bajo la matrícula 647066 asientos No. 1,2,3 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. Dicho bien inmueble será destinado para que funcione el Consejo Nacional Electoral (CNE).

**CONSIDERANDO (2):** Según Constancia de Situación Catastral número DGCN-BF-118-2023/EXP-118-2023-CR, emitida por el técnico Catastral Juan Ramón Álvarez Valladares con Acuerdo No. DGCN-DG-IP-036-2022, en la cual establece un área del inmueble de 1226.86 m<sup>2</sup> equivalente a 1,759.70 vrs<sup>2</sup>, con un perímetro de 156.91 Metros Lineales y con los siguientes colindantes, **Norte:** Calle de por medio con Escuela para ciegos Pilar Salinas, **Sur:** Calle de por medio con Asilo albergue San Felipe, **Este:** Calle de por medio con Hospital San Felipe, **Oeste:** Roberto Dala Obando, Repostería el Hogar S. de R.L., 1. Naturaleza jurídica del predio: **PRIVADA**, 2. Se encuentra dentro del sitio "**SABANA GRANDE**" de naturaleza jurídica **PRIVADA**. 3. El predio se encuentra dentro del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es: **URBANO**, 4. **NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública, 5. **NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, 6. **NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** colonia Matamoros, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán. Según Certificado de cancelación total de gravamen emitido e inscrito de manera electrónica por el Instituto de la Propiedad se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, que se adjuntó al Expediente Administrativo.

**CONSIDERANDO (3):** Informe de Avalúo del bien inmueble de fecha siete (7) de septiembre del presente año (2023), que se encuentra en el Expediente Administrativo No.

DNBE-010-2023, emitido por el Ingeniero Civil Jose Adalid Domínguez Cardona, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.247,744,625.00)**.

**CONSIDERANDO (4):** Que corre agregado al expediente de mérito el Informe No. CIBE-009-2023 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés, en el cual establecen que se continúe con el procedimiento de ley para a la autorización de la adquisición de un inmueble, ubicado en la Colonia Matamoros, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, volvió a convocarse y al perito valuador, según informe No. CIBE-010-2023, en virtud de la petición hecha por parte del representante del Consejo Nacional Electoral, a fin de poder dilucidar algunos aspectos del informe de avalúo en referencia, por el reclamo hecho por el propietario de no haberse tomado en consideración al momento de su valuación ciertos extremos. En tal sentido el Ingeniero Civil Jose Adalid Domínguez Cardona, establece que no tuvo a la vista la memoria de construcción técnica del edificio lo cual afecto el valor del inmueble por lo cual manifiesta que técnicamente el edificio está diseñado para soportar más 12 niveles (12 pisos) que lo que se puede apreciar físicamente, por lo cual habiendo visto la memoria técnica establece que el valor del inmueble se incrementó. Por lo cual solicita se tome en consideración el actual informe de Revisión de Memoria de Calculo Century Tower presentado en fecha 8 de septiembre del año 2023, en el cual valora el inmueble en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.256,987,785.00)**, la comisión luego de la exposición hecha por parte del perito y la presentación del nuevo informe y el informe CIBE 009-2023 y teniendo en consideración lo manifestado por el delegado del CNE y la nueva información proporcionada por el ingeniero Civil Jose Adalid Domínguez Cardona donde establece un nuevo valor al inmueble, determino a) Tener por presentada la rectificación realizada por el ingeniero civil Jose Adalid Domínguez Cardona, en virtud de no haber apreciado los extremos por él señalados donde establece un nuevo valor del inmueble de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.256,987,785.00)**. b) Que se continúe con el procedimiento para la autorización de adquisición de un bien inmueble ubicado en la Colonia Matamoros, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.

**POR TANTO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica, Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4 numerales 2 y 4, artículos 7 y 8 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil;

**DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando a) Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-010-2023; b) Los Avalúos emitidos por el Ingeniero Civil Jose Adalid Domínguez Cardona; c) Los Informes No. CIBE-009-2023 y No. CIBE-010-2023 emitidos por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha siete (7) y ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente. **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **AUTORIZAR LA COMPRAVENTA**, el Consejo Nacional Electoral (CNE), el bien inmueble ubicado en la Colonia Matamoros, de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, que está inscrito bajo la matricula 647066 asientos No. 1,2,3 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán., Inmueble que será destinado para que funcione el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Abg. Omar Karim Reyes Mancada  
Asesor Legal

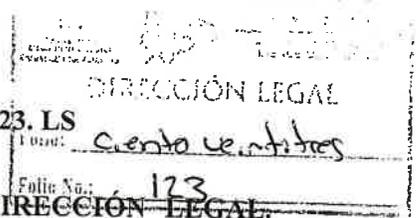


En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, el Suscrito Asesor Legal, de este Ente Rector, procede a remitir a la Secretaría General de esta Dirección, el expediente No. DNBE-010-2023, consta de doscientos veintisiete (227) folios útiles, queda constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos diecinueve (219).

Abg. Omar Karim Reyes Mancada  
Asesor Legal



DICTAMEN No. 007-DL-DNBE-2023. LS



**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. DIRECCIÓN LEGAL.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

En relación al oficio SIT-OP-599-2023, emitido por la Secretaria de Infraestructura y Transporte, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitres (2023), referente a solicitar la Emisión de Dictamen y Resolución, en el expediente PGN-015-VT para indemnizar a la señora Elvia María García Chavez, afectada por causa de utilidad pública en el Proyecto denominado "Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No. 1, Puente Guairope en el municipio de Nacaome, departamento de Valle, esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado Dictamina de la forma siguiente:

**CONSIDERANDO** (1): Que en estricta aplicación a la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establecidos en el artículo 14 referente al saneamiento de las áreas requeridas para la construcción de las obras públicas se hará con exclusión de los trámites administrativos y judiciales previstos; 15 los terrenos de propiedad privados que se requieran para las obras de infraestructura pasaran al dominio Estatal, ejidal o de la entidad descentralizada en su caso, mediante cesión, compra venta, compensación o expropiación forzosa.

**CONSIDERANDO** (2): Para el avalúo de los bienes muebles e inmuebles a adquirirse, las Unidades ejecutoras conformaran y presidirán una Comisión de Avalúo, ente que deberá contar con representantes de la Contaduría General de la República (ahora Dirección Nacional de Bienes del Estado), la unidad de catastro, la respectiva municipalidad, el Instituto de la Propiedad. Y con relación a la composición y su funcionamiento se aplicará lo dispuesto a los artículos 114 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**CONSIDERANDO** (3): Que mediante expediente PGN-015-VNT, se acredita que el propietario del bien inmueble a indemnizar es a la señora Elvia María García Chavez, adquirido mediante título de dominio pleno emitido por la municipalidad de Nacaome, departamento de Valle, inscrito bajo matrícula 0002084064-00000 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del municipio de Nacaome del departamento de Valle, asimismo consta el documento privado de Promesa Venta en el cual establece haber convenido con el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Infraestructura y Transporte a darle en venta el bien inmueble antes relacionado.

**CONSIDERANDO** (4): Según Constancia de Situación Catastral número DGCN-BF-013-2022/EXP-013-2022-EE, elaborada por el Técnico Catastral Ing. Christian Fhabre Rodriguez Reyes, de fecha veintitres (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023), el

DIRECCIÓN LEGAL  
Folio: Ciento veintigato  
Folio No.: 124

cual establece: conforme a la inspección de campo realizada en fecha 13 de julio del 2023, la documentación presentada y la información catastral existente en la Dirección General de del Catastro Nacional, se establece lo siguiente: área de 776.19 m<sup>2</sup> equivalentes a 1,113.30 vrs<sup>2</sup>, perímetro 149.44 Metros Lineales, con las colindancias siguientes, **Norte:** Ismael Rodriguez, José Antonio Mejía Rodriguez **Sur:** Derecho de vía y Carretera Panamericana CA-1 de por medio ocupante desconocido **Este:** José Antonio Mejía Rodriguez **Oeste:** Calle de por medio con Rodolfo Ferrufino 1) Naturaleza jurídica del Predio: **Privada**. 2) Se encuentra dentro del título "**Nacaome**" de Naturaleza Jurídica "**Ejidal**". 3) El predio se encuentra dentro del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es: **Urbano**. 4) **Si** se encuentra en Espacio de Uso Público o Utilidad Pública. (**Derecho de vía de carretera Panamericana CA-1**) 5) **No** está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004. 6) **No** se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7) **Ubicación:** Colonia Republica Dominicana, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle. La propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia de fecha 10 de agosto del 2023, que se adjuntó al Expediente PGN-015-VT.

**CONSIDERANDO (5):** Que se encuentra el Informe de Avalúo del Proyecto Reconstrucción Puente en Carretera Nacional No. 1, Puente Guacirope emitido por los miembros de la Comisión de avalúo nombrada para determinar el Justiprecio de los predios ubicados en el municipio de Nacaome, departamento de Valle, del Proyecto antes referido mencionando en su numeral tercero y cuarto Aspectos Técnicos y Evaluación Económica.- el terreno se encuentra ubicado en el lugar denominado Colonia Republica Dominicana, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, departamento de Valle, Según Polígono de afectación elaborado por el Institutos de la Propiedad, el área de afectación tiene las siguientes colindancias **Al Norte:** con el señor Ismael Rodriguez y Jose Antonio Mejía Rodriguez **Al Sur:** Ocupante desconocido y derecho de vía y Carretera Panamericana de por medio CA-1 **Al Este:** Con Jose Antonio Mejía Rodriguez **al Oeste:** Con Rodolfo Ferrufino calle de por medio. Con un área de afectación de 490. 21 M2,) a razón de L650.00/m2, resultando el valor del terreno en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILSEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L318,636.50)**, más el valor por mejoras **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L735,211.90)** resultando un valor total a indemnizar por **UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,053,848.40)**.

**POR TANTO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la República; 114 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública **DICTAMINA** de la forma siguiente: **PRIMERO:** Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, valorando a) Los documentos presentado en el Expediente PGN-015-VT b) Informe emitido por la Comisión de avalúo. c) Documento Privado de Promesa de Venta d) Normas Legales aplicables. Emite Dictamen **FAVORABLE**, ratificando el procedimiento establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública realizado por la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) a fin de indemnizar a la afectada señora Elvia María García Chavez, propietaria del inmueble, ubicado en la Colonia Republica Dominicana, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, departamento de Valle e inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Nacaome del Departamento de Valle bajo matrícula 0002084064-00000 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del municipio de Nacaome del departamento de Valle, el cual será destinado para llevar a cabo la Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No.1, Puente Guacirope en el Municipio Nacaome, Departamento de Valle.

Abg. Omar Karin Reyes  
Asesor Legal



SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO  
DIRECCIÓN LEGAL  
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

remitido: Ciento Veintiseis (26)

Folio No.: 175

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipal del Distrito Central, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Suscrito Asesor Legal de este ente rector, procede a remitir a la Secretaria General de esta Dirección el expediente No. PGN-015-VT con constancia en el Libro de Remisiones bajo el número doscientos siete (207).

Abg. Omar Karin Reyes  
Asesor Legal

